

# MANUAL

## Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)





Primera edición XXXXX de 2012

© C-LIBRE

Comité por la Libre Expresión

Para esta edición

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Edición: Rebeca Becerra

Difundido de manera digital e impresa

Esta publicación puede se reproducida total o en partes en cualquier forma o por cualquier medio siempre y cuando se citen las fuentes. Comité por la Libre Expresión C-Libre.

# Contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>Pág. 5</b>
<b>Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)?</b>	
<b>¿Por qué es necesario un mecanismo de alerta y protección desde la sociedad civil?.....</b>	<b>Pág. 7</b>
<b>¿Qué es la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)?.....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>¿Cuáles son los beneficios que ofrece RAPCOS?.....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>Objetivos ¿Qué logrará RAPCOS?.....</b>	<b>Pág. 9</b>
<b>¿Cómo alcanzará sus objetivos la PAPCOS?</b>	
<b>¿Qué es el proceso de monitoreo, denuncia y seguimiento?.....</b>	<b>Pág. 10</b>
<b>Pasos para el proceso de documentación</b>	
<b>Principios que deben regir a las y los corresponsales RAPCOS</b>	
<b>Las alertas.....</b>	<b>Pág. 15</b>
<b>¿Qué son las alertas?</b>	
<b>¿Qué es una alerta de acción?</b>	
<b>¿Cuál es el proceso que sigue una alerta?</b>	
	<b>Pág. 17</b>
<b>Las denuncias.....</b>	
<b>¿Qué son las denuncias?</b>	
<b>¿Qué es una agresión directa?</b>	
<b>¿Qué es una agresión indirecta?</b>	
<b>Agresiones directas</b>	
<b>Agresiones indirectas</b>	
<b>¿Cómo se procesa una denuncia?</b>	
<b>¿Qué es una víctima de libertad de expresión?</b>	
<b>¿Qué es un acto agresor a la libertad de expresión?</b>	
<b>¿Qué es un agente agresor?</b>	
<b>¿Cómo se procesa una denuncia?</b>	

<b>¿Cómo se implementará RAPCOS?.....</b>	<b>Pág.22</b>
<b>¿Qué harán las y los corresponsales RAPCOS?.....</b>	<b>Pág.23</b>
<b>¿Quiénes gestionan RAPCOS?.....</b>	<b>Pág.24</b>
<b>¿Cuál es el rol de C-Libre?.....</b>	<b>Pág.26</b>
<b>¿Cómo estará organizada la red RAPCOS?.....</b>	<b>Pág.28</b>
<b>Documentos consultados.....</b>	<b>Pág.30</b>

La violación a los Derechos Humanos en Honduras se agudiza a partir del golpe de Estado del año 2009, uno de los sectores más vulnerables a las violaciones son los comunicadores, periodistas, sistemas y medios de comunicación; particularmente aquellos que se dedican a ejercer un periodismo crítico hacia el sistema. Medios alternativos y comunitarios son objeto de atentados y cierres temporales, dando paso a una de las etapas más cruentas contra la libertad de expresión y prensa.

Nuestro Sistema de Alertas ha registrado desde esa fecha el asesinato de 23 comunicadores; además de se registran más de 279 agresiones, entre ellas, amenazas, acosos, intimidaciones, secuestros y censuras.

La impunidad, la ausencia total de procesos de investigación y acceso a la justicia, han hecho más vulnerable el ejercicio del periodismo y la comunicación social. Son muy pocos (5) los casos que están judicializados y en los que se tiene identificado a los responsables de estos hechos.

Por otra parte las medidas cautelares solicitadas al gobierno por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), no han surtido los efectos esperados. C-Libre en su Informe de Libertad de Expresión 2010 y 2011, evidencia que el Gobierno de la República no ha cumplido en su totalidad con el resguardo o custodia física de las y los periodistas amenazados de muerte.

En casos específicos los periodistas que cuentan con las medidas de seguridad han sido víctimas de acoso, atentados e intimidaciones personales y en otros casos, esta situación ha alcanzado a sus familiares. Es de subrayar que estas evidentes realidades contribuyen a mantener y profundizar la impunidad, así como la situación de riesgo en la que las y los comunicadores ejercen su labor, escenario que se agudiza por la incertidumbre, la inseguridad existente y la indefensión de los ciudadanos/as ante las

instituciones operadoras de la justicia hondureña, que no actúan conforme a sus mandatos y atribuciones. Lo anterior repercute a su vez, de manera adversa, en la ciudadanía, al vedarle el derecho a recibir información de forma libre y democrática. Si al pueblo hondureño se le niega el derecho a la información se le priva, a su vez, el derecho a emitir opiniones.

Ante la falta de respuestas y soluciones de parte de las instituciones del Estado a las violaciones de los derechos humanos de los y las periodistas y comunicadores sociales, la sociedad organizada se ve en la necesidad de proponer mecanismos que permitan evidenciar tanto a nivel nacional como internacional dichas violaciones. En ese sentido la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS) impulsará medidas de prevención, protección e investigación eficientes para salvaguardar la vida periodistas y comunicadores/as sociales.

## **RED DE ALERTAS Y PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES DE HONDURAS (RAPCOS)**

**¿Por qué es necesario un mecanismo de alerta y protección desde la sociedad civil?**

## RAPCOS

Es una plataforma de ciudadanos, ciudadanas y organizaciones sociales **unidas** con el fin de promover el **respeto, defensa y ejercicio de la libertad de expresión**, mediante la generación de **alertas y denuncias; apoyo a periodistas y comunicadores/as sociales** en situaciones de riesgo o agredidos/as; interpelaciones ante autoridades públicas, y generación de conocimiento y conciencia social.

nes y  
respetar  
io es una  
tampoco  
sonal: a la  
diciales.

**2. Porque** la impunidad, la ausencia total de procesos de investigación y acceso a la justicia, ha hecho más vulnerable el ejercicio del periodismo y la comunicación social.

Es atendiendo a estas necesidades que surge la **Red de Alertas y Protección a Periodistas y**

**¿Qué es la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)?**

cula  
r  
es.

# OBJETIVOS

## ¿Qué logrará RAPCOS?

### ¿Cuáles son los beneficios que ofrece RAPCOS?

- ❑ La construcción de una red de protección y seguridad resulta imprescindible para la correcta documentación, registro y seguimiento de violaciones a la libertad de expresión.
- ❑ La red provee información sobre el contexto político, económico y social en el que tuvo lugar e informará sobre los riesgos de seguridad que se pueden encontrar durante el proceso de documentación e investigación.
- ❑ Ofrece información de primera mano de los sucesos violatorios a la libertad de expresión.

#### DESPLEGAR:

Acciones de difusión, promoción y defensa del

#### MONITOREAR:

Estado de la libertad de prensa y de expresión en Honduras.

#### ALERTAR:

Sobre las violaciones a la libertad de prensa y



**GARANTIZAR:**

El ejercicio del derecho fundamental a la Libertad de expresión, valor fundamental e indispensable en la lucha por lograr la consolidación del régimen democrático.

**VIGILAR:**

Velar por el respeto y libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

**ENFOCAR:**

Las actividades para garantizar el ejercicio libre de la actividad periodística para mantener una ciudadanía informada y con opinión libre.

## **¿Cómo alcanzará sus objetivos la red RAPCOS?:**

Las labores de RAPCOS que se desprenden de sus objetivos se lograrán a través de un proceso de **monitoreo, denuncia y seguimiento**

El monitoreo es una herramienta primordial de trabajo como organización en la

### **¿Qué es el Proceso de monitoreo/denuncia/seguimiento?**

defensa, promoción y protección de la libertad de expresión. Se focaliza en la atención y el seguimiento a hechos divulgados por diferentes vías, individuos, organizaciones, periodistas, comunicadores, medios de comunicación y otros, para ubicar a víctimas de arbitrariedades contra su libertad de expresión en un área, o país. El monitoreo implica una primera etapa que es la investigación a través de la documentación que realizarán las y los periodistas y comunicadores y comunicadoras sociales.

---

### **Pasos para el proceso de documentación**

---

**1**

**Identificar el tipo de agresión o violación a los derechos humanos que esté directamente relacionada con la libertad de expresión.**

## Agresiones tipificadas por C-LIBRE

- Acusación no justificada
- Acción legal o judicial
- Acoso
- Agresión
- Amenaza de muerte
- Arresto, asesinato, ataque
- Calumnia e injuria
- Censura
- Colegiación obligatoria
- Decomiso



- Deportación
- Desacato
- Desaparición
- Detención
- Difamación
- Encarcelamiento
- Lesiones
- Obstáculos repetidos al acceso a la información pública
- Presiones para revelar fuentes
- Secuestro
- Sentencia
- Suspensión
- Tortura

## 2

### Identificación de fuentes primarias y secundarias.

#### FUENTES PRIMARIAS

Información directa de:

- La víctima
- Los familiares
- Colegas
- amigos

A través de entrevistas.

#### FUENTES SECUNDARIAS

Información que ayude a complementar:

- Noticias de diferentes medios de comunicación.
- Gestiones realizadas por organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- Escritos como pronunciamientos, etc.

### 3

#### **Organización de la información.**

C-LIBRE se encargará del diseño de los instrumentos necesarios (formatos de registro) para facilitar la recopilación de la información.

### 4

#### **Envío de la información.**

Toda esta información recabada y debidamente ordenada será enviada a la sede de C-Libre en Tegucigalpa por medio de correo electrónico.

#### **Principios que deben regir a las y los corresponsales durante el proceso de monitoreo, denuncia y seguimiento**

La práctica de la ética es indispensable durante y después del proceso de monitoreo, denuncia y seguimiento por lo tanto es preciso tener presente:

El manejo y uso de la información es confidencial tanto para la protección de la víctima y sus familiares como para la seguridad y credibilidad de la institución.

La difusión de la información solamente la puede realizar C-LIBRE una vez analizada y corroborada.

El intercambio de información entre el investigador y la víctima debe orientarse directamente con el caso sin crear falsas expectativas en la víctima.

Se debe informar a la víctima del proceso y que la información brindada será confidencial.

La información no puede ser alterada, es decir, incluir opiniones personales, debe ser objetiva.

La información será evaluada y publicada por C-LIBRE con el debido permiso de la víctima y una vez evaluada su seguridad y la de su familia.

En los casos de víctimas femeninas se incluirá la perspectiva o enfoque de género durante todo el proceso.

La información recaba debe ser clara y precisa.

La información recopilada durante el monitoreo permitirá la elaboración de **alertas, denuncias, comunicados, campañas e informes** sobre el tema con el fin de informar la violación a nivel nacional e internacional y dejar constancia de la misma. Asimismo, la información, servirá para alimentar la base de datos y recogerá los casos que requieren medidas de protección. La información será enviada a las redes nacionales e internacionales en materia de libertad de expresión.

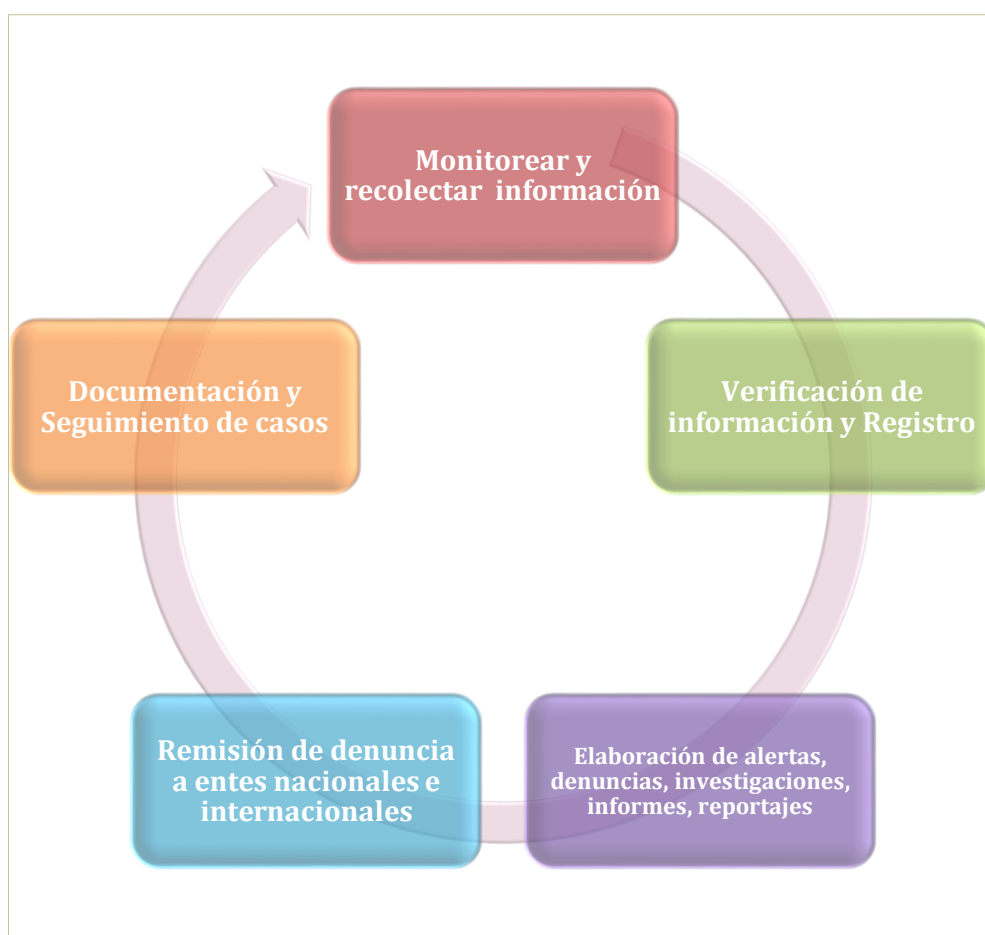
Las alertas, denuncias, reportajes, notas e investigaciones periodísticas serán publicadas en el periódico digital [www.conexihon.info](http://www.conexihon.info) y en la página web página institucional [www.clibrehonduras.com](http://www.clibrehonduras.com)

Asimismo se realizarán las gestiones pertinentes ante los organismos de gobierno competentes, como la **Fiscalía de los Derechos Humanos, Ministerio Público, la Policía Nacional, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** y se dará seguimiento a los casos de periodistas asesinados/as y en situación de riesgo a través de la vigilancia de la responsabilidad que tiene el Estado de guardar el derecho de libre expresión.

Se establecerán alianzas estratégicas con la sociedad civil organizada para brindar apoyo legal, protección física y seguimiento a los casos de periodistas en situación de riesgo.

El proceso también contempla la orientación a periodistas y comunicadores/as en situación de riesgo a través de métodos básicos de seguridad personal y exhortando a las autoridades locales, nacionales e internacionales para que estén pendientes de su situación. Se mantendrá comunicación constante con las víctimas.

## **CICLO PROCESO DE MONITOREO, DENUNCIA Y SEGUIMIENTO**



# LAS ALERTAS

## ¿QUÉ SON LAS ALERTAS?

Son un mecanismo de denuncia y acción eficiente que permiten a la sociedad y a la opinión pública llamar la atención sobre un problema de interés nacional e internacional.



## ¿QUÉ ES UNA ALERTA DE ACCIÓN?

Es un mensaje en el que se reporta una amenaza a la libertad de expresión y se pide que se realice una acción específica al respecto.



Las alertas dan a conocer los abusos y transgresiones a la población mundial, a otras organizaciones privadas de derechos humanos, a los órganos oficiales de gobiernos de países, y a los organismos de derecho internacional (ONU, OEA, CIDH). También podrá ser útil en investigaciones posteriores por los entes relacionados. Sobre esta base se preparan los informes de arbitrariedades cometidas contra el derecho de libre expresión en un periodo determinado.

## ¿Cuál es el proceso que seguirá la alerta?

### EL O LA CORRESPONSAL:

1. Recolectará la información (fuentes primarias y secundarias).
2. Completará los instrumentos (formularios) de alerta y lo remitirá vía correo electrónico junto a la información recopilada.

### PLATAFORMA C-LIBRE:

1. Evaluará, verificará y registrará la información recabada por las y los corresponsales.
2. Realizará la redacción final de la alerta.
3. Publicará y difundirá a nivel nacional e internacional.

### INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

1. Realizará acciones ante entes estatales: Fiscalía de los Derechos Humanos, Ministerio Público, la Policía Nacional, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Brindará apoyo a periodistas y comunicadores/as sociales.



# LAS DENUNCIAS

## ¿QUÉ SON LAS DENUNCIAS?

La denuncia consiste en informar o hacer constar a la autoridad competente, que en este caso puede ser al Ministerio Público y otras instituciones de derechos humanos del Estado, la policía, las entidades de derechos humanos interamericanos, organismos privados de derechos humanos un hecho que constituya un delito o que lo parezca.

El tipo de denuncia dependerá del tipo de **agresión** a que sea sometida la víctima. Las agresiones pueden ser Directas e Indirectas:

### AGRESIÓN DIRECTA

Son las acciones que atentan, o que se encaminan a atentar, contra la integridad física, material, psicológica, o la libertad personal de quien se expresa, utilizadas por un agente agresor a fin de entorpecer la libre búsqueda, recopilación, tratamiento, elaboración o difusión de la información y de la circulación de ideas, o de opiniones. Es aplicable también a un medio de comunicación.

### AGRESIÓN INDIRECTA

Son procedimientos de restricción que con frecuencia conllevan el uso de mecanismos legítimos, pero que son utilizados de modo discriminatorio o abusivo, con el propósito de recompensar o de castigar a periodistas, otras personas, y/o, medios de comunicación en la elaboración de sus procesos informativos y declarativos.

## AGRESIONES DIRECTAS E INDIRECTAS Tipificadas por C-LIBRE

No.	AGRESIONES DIRECTAS	
1	Asesinato	
2	Atentado	
3	Daño Moral	
4	De afectación sicológica	
5		Amenazas
6		Amenazas a muerte:
7		Hostigamiento
8		Intimidación
9		Presión sicológica
10	De afectación física y material	
11		Ataque corporal
12		Ataque corporal con arma
		Ataque a edificios
13		Daño económico
14		Daño a la salud
		Sabotaje
15	Detención arbitraria	
16	Desplazamiento (refugio, o exilio) Forzado	
17	Secuestro	

No.	AGRESIONES INDIRECTAS	
1	Acciones legales	Hostigamiento Judicial
		Impunidad
2		Suspensión o negación de credenciales
3		Restricciones Legales
4	Despidos injustificados	
5	Impedimentos informativos	
6	Presiones económicas	
7	Chantaje/ Extorsión	
8	Obstrucción informativa	
9	Represión ilegal e injustificada	
10	Restricción a la democracia	

## ¿Quién es una víctima de libertad de expresión?

Se entiende como **víctima** a cualquier persona que en el ejercicio de su expresión sea impedida de iniciarlo o desarrollarlo, por un **agente externo**. Cualquier persona que se involucra en los diferentes procesos de recopilación, elaboración y difusión de información. Quien cumpla un trabajo remunerado, o no (fotógrafos (as), editoras(es); propietarias(os), directivas(os)). Sin importar el medio, por el que se realice (escrito, radial, televisivo, electrónico), sea este comercial, social, institucional, alternativo o comunitario.

### ¿Qué es un acto agresor o violación a la libertad de expresión?

Es toda acción u omisión de parte de actores estatales o no estatales que interfiere, en forma directa o indirecta, en la libre circulación de ideas, opiniones o informaciones.

### ¿Qué es un agente agresor?

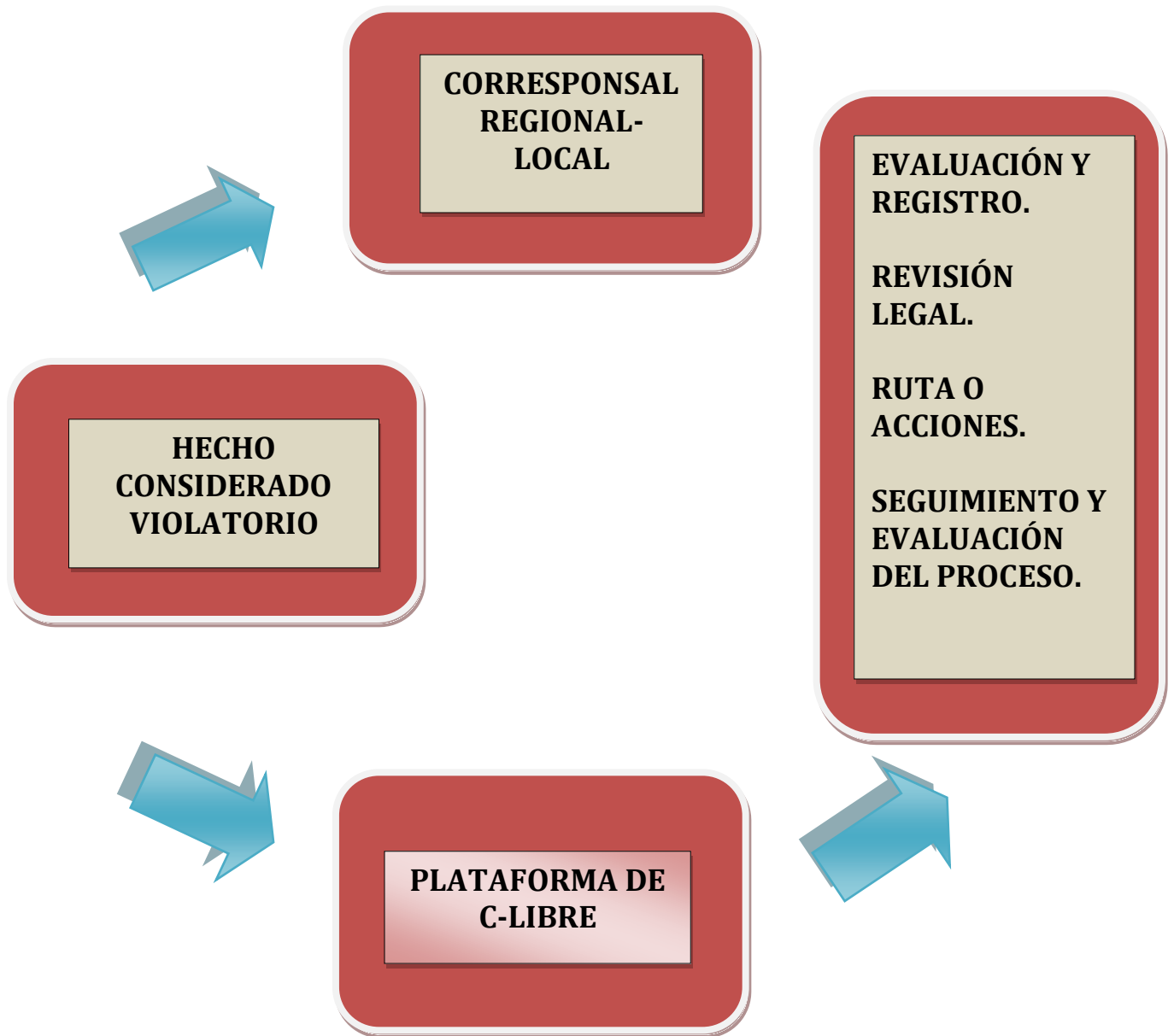
Quien comete o manda ejecutar acciones contra la libertad de expresión. Entre estos se agrupan: Agentes estatales (Funcionario y/o empleado del Estado; militares policiales, jueces, y más). Agentes No estatales (empresario, político, religioso, dueños de medios de comunicación, Hombres armados, desconocidos, y más).

Para el informe, y por los antecedentes de violaciones ocurridas desde el golpe de Estado de 2009, en Honduras, se ha preferido disgregar a *periodistas*, como categoría separada, de otros comunicadores y comunicadoras. Estimando la propia autodefinición. Y que, en Honduras, es usual que ellos y ellas atribuyan su carácter de periodista a su formación, como estudiantes, o graduados, y su vínculo empresarial. En tanto que comunicadores y comunicadoras —que se autodefinen como alternativos, comunitarios, sociales, o autónomos—, se relacionan a organizaciones no empresariales. Así también, agresiones a medios de comunicación en condición de entes institucionales. Lo mismo que las medidas estatales restrictivas que tiene un efecto amplio sobre el sistema del espectro de la comunicación de frecuencias, radial y de televisión.

## ¿Cómo se procesa una denuncia?

1. Para que una víctima de libertad de expresión considere un hecho como violatorio y por lo tanto hecho de denuncia debe de estar contemplado en los tipos de agresiones directas y/o indirectas que C-Libre ha registrado y tipificado.
2. La o él corresponsal regional-local acudirá a entrevistarse con la víctima tomando las medidas de seguridad necesarias, con el fin de recabar la información y completará el formulario de alerta para enviarlo a la oficina de C-Libre en Tegucigalpa a la mayor brevedad posible.
3. La plataforma de C-Libre en Tegucigalpa seguirá el procedimiento de registro y evaluación de la denuncia con el fin de emitir a nivel nacional e internacional la alerta correspondiente.
4. La revisión legal se llevará cabo en la Oficina de Asesoría Legal que se instalará en las oficinas de C-Libre en Tegucigalpa y consiste en someter a estudio todos los elementos que comprende la denuncia y corregir o enmendar aquellos que lo ameriten con el fin de proseguir el curso legal necesario.
5. Con el acompañamiento de C-Libre y de acuerdo al tipo de agresión y por lo tanto de denuncia se interpondrá ante el Ministerio Público y/o otras instituciones de derechos humanos del Estado, la policía, las entidades de derechos humanos interamericanas y organismos privados de derechos humanos.
6. Se le dará el respectivo seguimiento al proceso que seguirá la denuncia con el fin de evaluar la eficacia de las instancias de defensa de los derechos humanos. Asimismo brindará asesoramiento a la víctima para su protección.

## PROCESO DE LA DENUNCIA



## ¿CÓMO SE IMPLEMENTARÁ RAPCOS?

RAPCOS como red social compuesta por ciudadanos, ciudadanas y organizaciones implementará sus objetivos a través del trabajo conjunto donde interactúan: la víctima de abuso de libertad de expresión, las y los corresponsales y la Plataforma de C-LIBRE, efectuando cada uno de estos tres actores una parte del proceso, que finalmente desemboca en un único esfuerzo.

A partir de los registros de agresión o denuncias, sobre los que se han emitido también las alertas nacionales e internacionales pertinentes, reunido el equipo del C-Libre hará las valoraciones para tipificar las circunstancias que acompañan cada caso, reconociendo en cada uno, la identificación de género y los datos generales de la víctima; la descripción de los hechos; nombre de la víctima; tipo de sistema, medios o grupos de personas que denuncian; los autores supuestos de la agresión; el lugar y la fecha donde esta ocurrió.

Las acciones descritas que se repiten en cada acto denunciado que perturba el derecho de libre expresión de las personas, se agrupan por categorías o tipos, con enfoque particular en las y los periodistas, grupos, medios y sistemas de comunicación.



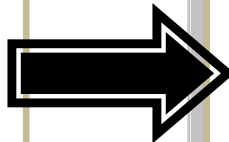
El tratamiento de los datos se basa en las ideas de libertad de expresión como derecho fundamental constitucional, y reconocido en diferentes instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, reconocidas por la comunidad internacional.

Asimismo incorporadas, constitucionalmente, como derecho interno nacional que obliga al Estado de Honduras a su cumplimiento. Las valoraciones jurídicas son orientaciones a priori principalmente del Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo discutido en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión y su interpretación. Debe cuidarse de no asumirlas como catalogaciones jurídicas.

## ¿Qué harán las y los corresponsales RANCOS?

### MONITOREO E INFORMAR

- ❑ Reportar casos de violaciones a la libertad de prensa y expresión.
- ❑ Proveer información con la que se realizarán las investigaciones, acciones en materia de protección y estudios.
- ❑ Informar sobre la labor de las autoridades locales en la protección de periodistas amenazados o agredidos.



### EFECTO MULTIPLICADOR

- ❑ Difusión de RANCOS con autoridades públicas, periodistas y ciudadanía.
- ❑ Apoyo a periodistas y comunicadores sociales en situaciones de riesgo.
- ❑ Promoción del derecho al acceso a la información pública, periodismo ético, combate a la autocensura.

# ¿Quiénes gestionan la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras RAPCOS?:

## ¿Qué son los gestores?

Los **gestores** son aquellas personas físicas y jurídicas que llevan a cabo una estrategia para el logro de los objetivos. Para el caso de RAPCOS existen dos agentes gestores que son por una parte los periodistas, comunicadoras y comunicadores sociales a nivel regional y por la otra parte el Comité por la Libre Expresión C-LIBRE y su Plataforma Técnica.

## ¿Ante quién se gestiona?

C-Libre gestionará ante organismos nacionales e internacionales.

### A nivel nacional

- Ministerio Público.
- Policía Nacional.
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras CONADEH.
- Secretaría de Derechos Humanos.
- Comité para la Defensa de los Derechos Humanos CODEH.
- Comité de Familiares Detenidos Desaparecidos en Honduras COFADEH.
- Otros.

### A nivel internacional

Entidades de derechos humanos internacionales:

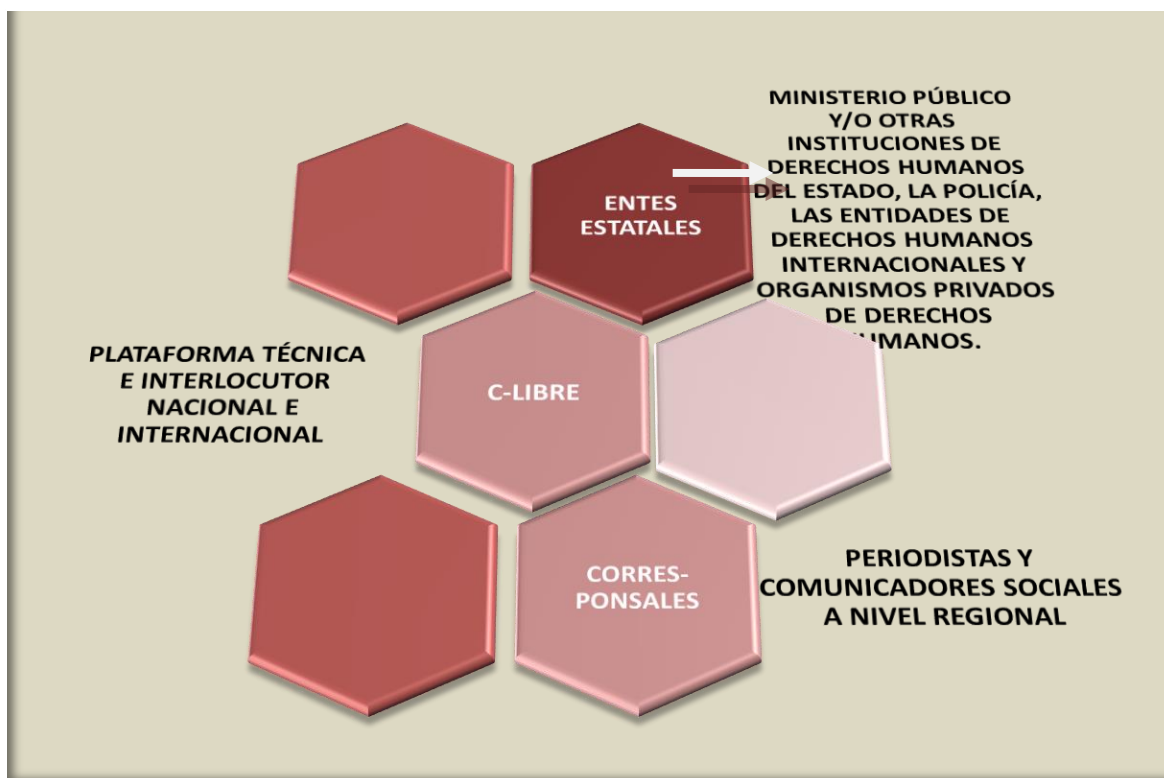
- Human Rights Watch.
- Amnistía Internacional.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH.
- UNESCO.
- Otros.



## ¿Qué se gestiona?

- Denuncias de violaciones sobre la libertad de expresión.
- Mecanismos de protección.
- Mecanismos de mitigación ante la marginación por la censura promovida por los dueños de los grandes medios de comunicación.
- Apoyo a colectivos vulnerables.
- Circulación de información de las violaciones a la libertad de expresión.
- Capacitación y tecnificación de la red de corresponsales.

## GESTORES DE RAPCOS



## ¿Cuál será el rol de C-Libre?

El Comité por la Libre Expresión C-Libre se encargará de:

### **1. LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL:**

Supone la elaboración de herramientas técnicas para la ejecución de los objetivos, la obtención de insumos a través de la gestión y elaboración de normas que permitan la realización de lo planificado:

#### **Contempla lo siguiente:**

- Planificación.
- Gestión programática.
- Administración y operaciones.
- Gestión financiera y contable.
- Mantenimiento de sistemas tecnológicos.
- Diseño e implementación de reglamentos, manuales de procedimientos y formularios.

### **2. EL MONITOREO-SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS:**

Supone la elaboración de instrumentos y la implementación de procedimientos que permitirán el logro de los objetivos y beneficios para las víctimas de libertad de expresión.

#### **Permitirá:**

- Recepción de denuncias, recopilación de información y traslado a autoridades competentes.
- Gestionar mecanismos de protección ante las instancias competentes.
- Establecer líneas de comunicación y estrategias con autoridades a nivel local y central.
- Seguimiento a casos de amenazas, agresiones, daños materiales y asesinatos.

### **3. LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA LIBERTAD DE PRENSA Y EXPRESIÓN:**

Es toda acción orientada a visibilizar a nivel nacional e internacional por diversos medios e instrumentos el estado de la libertad de expresión y las violaciones en el país:

**Permitirá:**

- Elaboración de alertas, comunicados e informes sobre el estado de la libertad de prensa y de expresión.
- Generación de conocimiento y capacidades técnicas para el ético y oportuno ejercicio periodístico.
- Campañas y acciones de difusión con periodistas, medios y ciudadanía.
- Alimentar la base de datos, generación de reportes y estadísticas.

**4. C-LIBRE SERÁ EL ENLACE ANTE ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES:**

**Facilitará:**

- Compartir recursos, experiencias y apoyo institucional con OSC defensoras de DDHH y asociaciones cívicas locales.
- Una Plataforma para la denuncia internacional de violaciones a la libertad de expresión.
- Apoyo a colectivos vulnerables o tradicionalmente marginados.
- Servir de referente ante la Comunidad Internacional en materia de libertad de expresión.

## ROL DE C-LIBRE

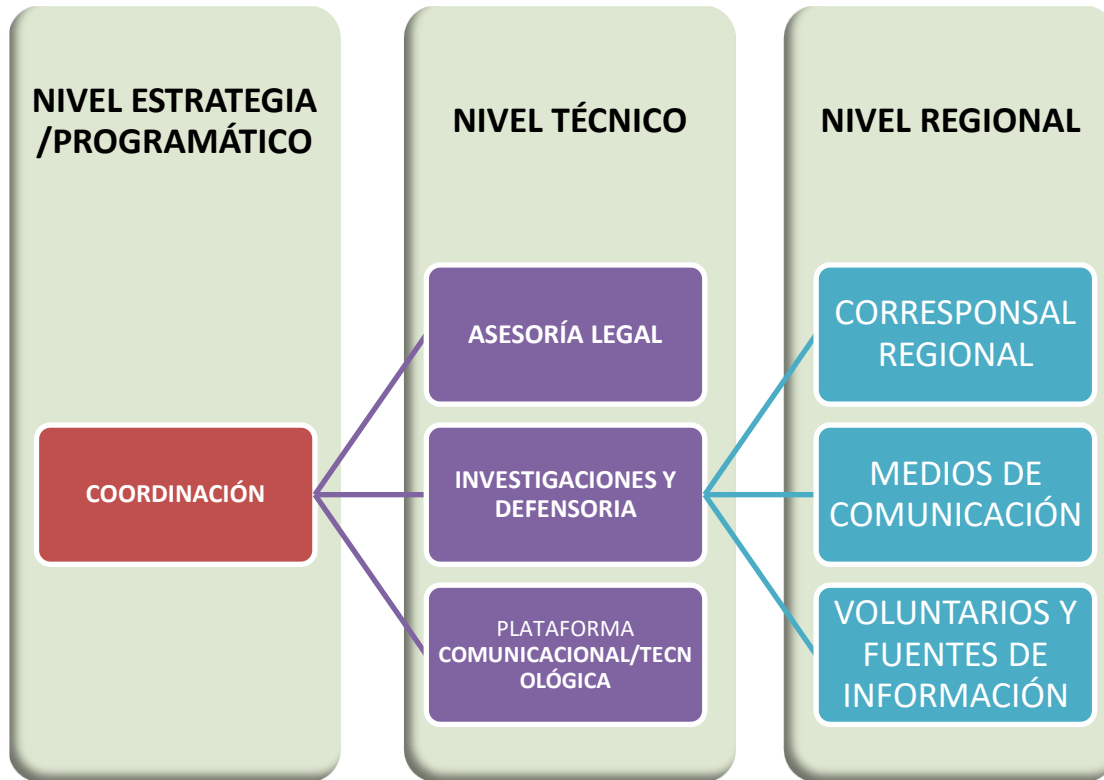


## ¿Cómo estará organizada la Red (RAPCOS)?

RAPCOS estará organizada por tres niveles:

1. **El Nivel Estrategia/Programático** que contará un coordinador/a nacional cuya sede estará ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, un coordinador por ciudad y los periodistas o comunicadores/as sociales voluntarios que deseen ser parte de la red.
2. **El Nivel Técnico** estará conformado por tres dependencias con sede en las oficinas de Tegucigalpa:
  - a. **Asesoría Legal:**  
Brindará apoyo en materia de violaciones a los derechos humanos a víctimas de libertad de expresión, así como acompañamiento y seguimiento.
  - b. **Investigaciones y Defensoría:**  
Será la encargada de orientar, recibir y organizar la información sobre las violaciones de libertad de expresión que se generen durante el monitoreo y la denuncia.
  - c. **Plataforma Comunicacional Tecnológica:**  
Generará información a través de soportes como bases de datos, en la página web página institucional [www.clibrehonduras.com](http://www.clibrehonduras.com) y [www.conexihon.info](http://www.conexihon.info) , entre otros, con el fin de informar a nivel nacional e internacional sobre el estado de la libertad de expresión en el país.
3. **Nivel Regional:** Estará constituido por el cuerpo de corresponsales regionales, medios de comunicación, voluntarios/as y fuentes de información.

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



## Documentos consultados

- Comité por la Libre Expresión C-LIBRE. **Charla de presentación de la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)**. Tegucigalpa, Honduras.
- \_\_\_\_\_ . **Documento de Sistematización de Taller Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales de Honduras (RAPCOS)**. 25-26 junio de 2009. Tegucigalpa, Honduras.
- \_\_\_\_\_ . **Informe Final Proyecto Formación Red Defensores Libertad de Expresión y Libertad de Prensa**. Sf. Tegucigalpa, Honduras.
- \_\_\_\_\_ . **Manual básico de alertas para la denuncia, defensa y protección de la libertad de expresión y el derecho a la información en Honduras**. <http://clibrehonduras.com/main/generales/manual-b%C3%A1sico-de-alertas>
- Fundación Para la libertad de Prensa FLP de Colombia. **Manual de Protección para Periodistas Manual de Autoprotección para Periodistas**. Editores Gráficos Colombia. Bogotá, Colombia. 2010. <http://es.scribd.com/doc/47724598/Proteccion-para-Periodistas-Manual-de-Autoproteccion-para-Periodistas>
- CENCOS. **Protocolo para el registro, documentación y seguimiento de agresiones a periodistas**. México, D. F. Sf.

**Comité por la Libre Expresión  
C-LIBRE  
Tegucigalpa M. D. C. Honduras, Centro América  
Mayo de 2012.**

